

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 1465/2009).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,11 euros
Por cada km recorrido	0,72 euros
Hora de parada o espera	16,14 euros
Carrera mínima	3,24 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,43 euros
Por cada km recorrido	0,90 euros
Hora de parada o espera	20,56 euros
Carrera mínima	4,07 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- 1.º Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- 2.º Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- 3.º Servicios realizados durante los días de Feria.
- 4.º Servicios realizados durante los días de la Semana Santa.
- 5.º Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Tarifa 3 (nocturno) Semana Santa y Feria, de 22,00 a 10,00 horas.

Bajada de bandera	1,78 euros
Por cada km recorrido	1,08 euros
Hora de parada o espera	24,92 euros
Carrera mínima	5,09 euros

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos).

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,43 euros.
- Servicios en viernes, sábados y vísperas de festivos, de 22,00 a 6,00 horas: 1,99 euros.

Suplementos especiales, sobre lo marcado en el taxímetro.

- 1.º De Utrera a urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano: 3,35 euros.
- 2.º Desde Utrera a urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano: 4,32 euros.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al primer trimestre de 2009.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2009.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.